



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN:
La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia

No. de Folio 0502300500120235093000266		
OFICIO No. V-DGGIMAR.618/AO-00276/23	FECHA DE EXPEDICIÓN Ciudad de México, a 21 de Noviembre de 2023	
AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS		
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracciones I y VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II inciso b), 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 21 fracciones I, XI, XIII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:		
QUIMICA MARCAT SA DE CV CARRETERA SAN ISIDRO MAZATEPEC KM 11, 99 COFRADIA, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA 45640, JALISCO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 36193689		
RFC ó CURP QMA981028QD4	VIGENCIA INICIAL 21 de Noviembre de 2023	VIGENCIA FINAL 19 de Julio de 2024
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN R134a, ERKA R134a/R134a, Refrigerante R134a,HFC-134a,	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS 1,1,1,2-Tetrafluoroetano (HFC-134a) y 1,1,2,2-tetrafluoroetano (HFC-134). CAS 811-97-2	
CANTIDAD 2247.94	UNIDAD DE MEDIDAD Litro	
COMPOSICIÓN PORCENTUAL 100 1,1,1,2-Tetrafluoroetano	FRACCIÓN ARANCELARIA 29034501	
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) PERU (REPUBLICA DEL)	NOMBRE DEL DESTINATARIO COMERCIAL REFRIGERACION PERU SAC	
DOMICILIO DEL DESTINATARIO AV DEL EJERCITO No. 1215, LIMA-PERU, C.P. 15074	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN Distribución	
Director de Riesgo y Proyectos En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 3° Apartado A fracción II, inciso d) 8, 9 fracción XXIII, 21 y 81 párrafo primero del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, y mediante oficio No. SRA/DGGIMAR.710/004547 de fecha 01 de Agosto de 2022. J/gJy+WB490wIBacOlgVLWdMuWnDO7qwkUXBmu84f46nF77FNr89zn/hUKNwDKH1N2plZLvx+L9L X0r3V0FltZ8HkGiBrZ/gn/kD5YersS5ZNX+YoLTZ6+hZLbMJTDvgU/pEU6pDHRTY1be5flgKSYXI XRT01LTSIMUj8d1m1bYSb4w+FSRkgH+Nco5VqRv5G6yT4C7mSK3BuDVYA/C2TOtM2Q6fLeWGmWjj 8+1gY3KYf5TCkn00nHZYWWqbW3alvcXlwpBrjx0iOFKfojltOlugJJE+2Lcc3f3/DUuHGsgNGXG uCPNXHm0Rk0vPIQEn5EEBTG3Ry5wbxZ0+AtxcQ==		
JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ		JAMH/SIBJ/JCH

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120235093000266 Autorización para la Exportación de materiales peligrosos: 12/11/2023 13:09:19 QMA981028QD4 QUIMICA MARCAT SA DE CV/Ciudad de México - Materiales Peligrosos JAMH/SIBJ/JCH

CONDICIONANTES

I.- Esta autorización se concede sin perjuicio de las obligaciones que se encuentren contenidas en otras disposiciones legales que en la materia establezcan en México.

II.- Esta autorización se concede sin perjuicio de las restricciones o prohibiciones que se encuentren contenidas en las disposiciones legales que en la materia establezcan en el País destino.

III.- El interesado está obligado a no mantener en tránsito dentro del territorio nacional, cantidades superiores a las cubiertas por la póliza de seguro que se presentó para obtener la presente autorización, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 153 fracción VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

IV.- Es responsabilidad del autorizado, aplicar en el territorio nacional las medidas de prevención y atención a emergencias y accidentes que pudieran ser ocasionados por la emisión descontrolada, fuga, derrame, explosión, incendios o cualquier otro posible daño al ambiente, relacionado con el material peligroso a exportar.

V.- Esta autorización podrá ser revocada si se incumple alguna de las condiciones citadas o cualquier disposición legal aplicable; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan.

Se hace de su conocimiento que para realizar la gestión del trámite de importación o exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPAFEST, puede consultar el documento ORIENTACIÓN A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES IMPORTADORAS, EXPORTADORAS Y GESTORAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN SEMARNAT-07-015 Y EXPORTACIÓN SEMARNAT-07-016 el cual se encuentra en el enlace electrónico <https://www.gob.mx/semarnat/documentos/orientacion-a-personas-fisicas-y-morales-importadoras-exportadoras-y-gestoras-para-la-presentacion-de-los-tramites-de-importacion?idiom=es>

Le agradeceremos responder la encuesta de satisfacción y uso de medios digitales para las personas usuarias de los trámites de Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias y materiales tóxicos o peligrosos (SEMARNAT-07-015) y Autorización para la exportación de materiales peligrosos (SEMARNAT-07-016).

Disponible en el siguiente enlace:

<https://encuestas.semarnat.gob.mx/index.php/393939?lang=es-MX>

